

ACUERDO No. 114/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de contar con un Sistema Informativo Electrónico de Planificación y Evaluación de Programas Operativos Anuales para el Consejo de la Magistratura, que coadyuve y viabilice el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2020, que se enmarque en los lineamientos de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2015 del Estado Plurinacional de Bolivia; lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 y las Leyes especiales; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el Art. 193 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, el Art. 183 Par. III de la Ley del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, formular políticas de gestión en el Órgano Judicial, que por disposición constitucional deben estar enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia, al presente con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Que, para hacer efectivas las atribuciones constitucionales del Consejo de la Magistratura en materia de políticas de gestión, recursos humanos, control y fiscalización, es imperante la aprobación de sus Planes Operativos Anuales, conforme establece la Ley No. 025.

Que, los Planes Operativos Anuales (POAs) del Consejo de la Magistratura, son elaborados tomando como base, la normativa vigente proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en concordancia con lo estipulado por la Ley 1178 (SAFCO), Incorpora dentro de sí las definiciones de misión, visión y objetivos estratégicos; estas programaciones de corto plazo se constituyen en lineamientos programáticos para la realización de las actividades en las diferentes áreas del Consejo de la Magistratura, estas operaciones a desarrollar por cada unidad funcional, representan costos operativos que se encuentran justificados con la realización de un conjunto de operaciones que justifican la concreción de objetivos a corto plazo relacionados con objetivos estratégicos en pos de resultados y metas cuantificables.

CONSIDERANDO II: Que, para establecer la elaboración, seguimiento y evaluación de sus objetivos, actividades y metas de las Programaciones Anuales Operativas del Consejo de la Magistratura, la Jefatura Nacional de Servicios Electrónicos y la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, han desarrollado un software como su respectivo Manual de Usuario para el Uso del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación de Programas Operativos Anuales.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión de fecha 27 de julio de 2016, ha aprobado el Manual del Usuario del Sistema de Planificación y Seguimiento y Evaluación de Programas Operativos Anuales, autorizando el uso del sistema SIPSE para la elaboración del POA 2017.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

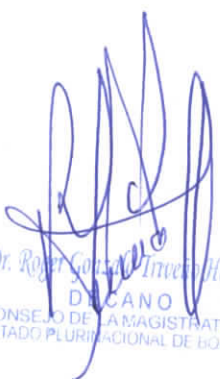
ACUERDA:

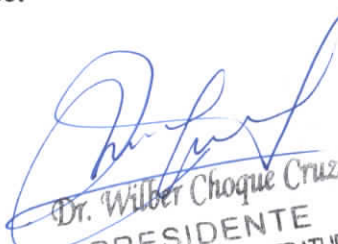
Primero.- Aprobar el software y el Manual del Usuario del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación de Programas Operativos Anuales, que formará parte del presente Acuerdo.

Segundo.- Encomendar el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, la Jefatura Nacional de Planificación y la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la sala de reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Regístrese y comuníquese:


Dr. Roger Gonzales Triveño Herbas
DIPUTADO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA